



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Edicto Emplazatorio No. 013

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **4 DE ABRIL DE 2017** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

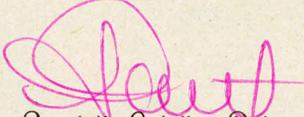
Al señor ÉDGAR DE JESÚS MADRID BENJUMEA con C.C. No. 71.980.778 de Turbo (Antioquia), a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 3, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-**2017-00006-00** (Rad. Fiscalía **135.469** E.D.), siendo afectado el señor ÉDGAR DE JESÚS MADRID BENJUMEA.

Lo anterior, dado que el **10 de febrero de 2017**, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del asunto, y los bienes objeto de la pretensión de extinción del derecho de dominio, son los siguientes:

Motocicleta marca Yamaha, línea DT-125 DS, modelo 2000, servicio oficial, colores naranja y negro, motor y chasis No. 5GP003140, de placas VIX-25A registrada en la Secretaría de Tránsito de Villavicencio a nombre de ÉDGAR DE JESÚS MADRID BENJUMEA; la cual fue incautada el día 20 de febrero de 2002 en la antigua vía a Guamal (Meta).

Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se elabora el presente edicto el día **04/04/2017** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**. Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2017** A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL **24 DE ABRIL DE 2017**, SIENDO LAS 5:00 P.M.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria